



Neg. do 2.º

Despachado y pagado al año 1844, a pesar de las  
comprobadas 25 Junio,



No habiéndose V. presentado  
aun a liquidar las cuen-  
tas de los Documentos del ramo  
de Protección y Seguridad  
Pública, correspondientes  
repetidos ordenes generales  
que para ello se han publi-  
cado en el boletín oficial, pre-  
vengo a V. lo verifique en  
el preciso termino de 15  
dias contados desde esta  
fecha, bajo la multa de 5000  
en caso de incumplimiento.

Dios que. a V. m. a. l. Cal-  
tellos 16 Junio 1844.

Salv. or. Ensigne



Don. Alcalde Constituc. de Villafamés.

